

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01136 00

Previo a reconocer la cesión presentada a favor de Refinancia SAS, se requiere al interesado para que aporte de forma completa el contrato de cesión aducido.

El ejecutado JESUS RAMOS VELOZA quedo debidamente notificado del mandamiento de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, tal y como se evidencia en el certificado de entrega de fecha 21 de febrero de los corrientes (folio 22 del expediente digital).

No obstante a ello, se advierte que al momento en que entro el proceso al Despacho (8 de marzo de 2023) no había fenecido el termino para contestar la demanda. Por ende, se ordena a la secretaria que contabilice el término del traslado faltante conforme el artículo 91 del C.G.P.

Se reconoce a la Abogada YOLANDA AMADO TORRES, para actuar como apoderada del ejecutado, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

Cumplido lo señalado en líneas precedentes se resolverá lo que enderecho corresponda, sobre la contestación de la demanda presentada el 7 de marzo de 2023.

Por secretaria remítase a los apoderados de ls partes, el enlace del proceso para que sea consultado en línea.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84614350647b61f073668d006ad0665750803b3a76119a5432ef7e14d6325b2**

Documento generado en 18/04/2023 06:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>